

ACTA N° 281 En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Febrero de 2018 siendo las 11.30 horas se reúnen en el domicilio social de PROAHORRO Administradora de Activos S.A. los directores de la sociedad, que firman al pie, concurriendo asimismo la Contadora Veronica San Martin. en representación de la comisión fiscalizadora.

El Señor Presidente expone que resulta conveniente establecer como políticas de inversión específicas (las “PEI”) para el Fondo Común de Inversión “**1810 AHORRO**” son las siguientes, las cuales son compatibles con el reglamento de gestión vigente:

Límites y restricciones:

- a) El fondo invertirá en activos autorizados en el reglamento de gestión.
- b) Las inversiones en activos listados en mercados autorizados y con oferta pública, deberán asegurar liquidez permanente al Fondo. La vida promedio de estos activos al momento de su adquisición podrá ser de hasta 18 meses.
- c) El Comité de Inversiones aprobará el perfil de riesgo por tipo de instrumento y emisor, mediante la asignación de indicadores propios basados en calificaciones internas. Según la calificación del emisor el fondo podrá invertir hasta el 100% en emisores calificados como Grado I, y hasta el 60% en Grado II y III. Se entiende por Grado I: emisores de máxima calidad con riesgo de contraparte muy bajo; por Grado II: emisores de alto grado, con riesgo de contraparte bajo; y por Grado III: emisores de grado medio con riesgo de contraparte moderado.
- d) Las inversiones en Letras Provinciales y/o Municipales no podrá exceder el 5% del PN del Fondo.
- e) Las inversiones en letras y bonos del Gobierno Nacional, no podrán exceder el 35% del PN del Fondo.
- f) Las inversiones en los activos indicados en los incisos d) y e) precedentes no podrá exceder, en conjunto, el 40% del PN del Fondo.
- g) Hasta el 10% en valores representativos de deuda de fideicomisos financieros. En caso que respecto de un mismo fideicomiso financiero se emitan valores de deuda de distintas clases en un esquema de subordinación, sólo podrá invertirse en la clase de mayor privilegio en el cobro “senior”).
- h) Hasta un máximo de 10% en obligaciones negociables.
- i) Hasta un máximo del 30% de su Patrimonio en operaciones colocadoras de pase y caución.
- j) Las inversiones en Letras y Notas del BCRA en pesos no podrán exceder el 30% del Patrimonio Neto del Fondo. Las inversiones desagregadas de un mismo instrumento emitido por el BCRA no podrán exceder el 30% de la cartera de Letras y Notas del BCRA.
- k) Respecto de cualquier otro instrumento previsto en el reglamento pero no incluido en los incisos precedentes, se requerirá del análisis y aprobación del Comité de Inversiones.

Luego de un intercambio de opiniones, se aprueban las PEI respecto del FCI 1810 Ahorro, por unanimidad. A efectos del trámite correspondiente en la Comisión Nacional de Valores, por unanimidad se designa a los sres. Mario Oscar Kenny, DNI 12.160.028, Carlos Marcelo Villegas, DNI 17.106.095, Emiliano Silva, DNI 22.877.676, Juan Martín Ferreiro, DNI 22.707.632, María

Gabriela Mora, DNI 95.423.858, Micaela Bassi, DNI 35.300.122, Valentina Cardozo de Cándido, DNI 36478896, Mercedes Jándula, DNI 28.261.602, Agustina Griselli, DNI 34.813.425, Joaquín Aparicio, DNI 34.721.870, Azul Navarro, DNI 38.401.001, Agustina Hanessian, DNI 38.520.601, Victoria Rodríguez, DNI 38.049.890, Diego Caride Gelly y Obes, DNI 34.435.299, Manuel Brizuela, DNI 36.802.377, Andrea Schnidrig, DNI 35.340.712 y Graciela Sandra Karás, DNI 14.963.398 – y a quienes éstos designen como sustitutos -, con las más amplias facultades.
No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12.30 hs.

Alberto Borzel
Vicepresidente

Alberto Balacco
Director

Verónica San Martín
Síndico